



2021-00011 TUTELA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	MARIANA GUTIERREZ JIMENEZ
Tutelado	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Radicado	No. 05-001 31 10 003 2021-00011-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 29
Decisión	Rechaza

Mediante proveído del día 21 de enero de 2021, fue inadmitida la presente acción constitucional interpuesta por la señora **MARIANA GUTIERREZ JIMENEZ**, dicho auto se notificó por estados electrónicos y personalmente a la accionante a su correo electrónico; y, se dispuso un término de 3 días contados desde la notificación para cumplir con los requisitos, sin que hubiere pronunciamiento alguno.

Teniendo en cuenta lo esbozado anteriormente y en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E

PRIMERO- RECHAZAR la acción Constitucional presentada por la señora **MARIANA GUTIERREZ JIMENEZ** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**; por no haber subsanado en término.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
Juez

Firmado Por:



OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bfccdbf6214848b0c5d0681e812f22d3b7cde82d3c2d9fc7de96c2618
d93c1a2

Documento generado en 27/01/2021 03:05:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>